

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA: AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-C-018-2022

OBJETO: CONTRATAR “LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LAS VEREDAS O SECTORES EL LIMONCITO, ALBANIA INCLUIDO EL SECTOR LA BOMBA, EL MARFIL, KILÓMETRO 32 Y TAGUALES ALTO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ - SANTANDER”

INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

FECHA DE PUBLICACIÓN 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

El Subnumeral 10, del numeral 3.1.1 INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, prevé la elaboración de “...un Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (orden de elegibilidad) en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, así como de la asignación de puntaje (orden de elegibilidad) de conformidad con el método de evaluación, (...)”; y atendiendo el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se informa a los participantes de la Convocatoria PAF-ATF-C-018-2022 que mediante el presente documento se presenta el Informe de Evaluación Económica, previas las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 6 de septiembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron cuatro (04) ofertas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTEGRANTES	NIT PERSONA JURIDICA/CC
1	HIPSITEC SOCIEDAD ANÓNIMA		900.590.826-1
2	CONSORCIO TECNIESCALA	TECNIESTRATEGIA S.A.S. BIC	900.685.073-1
		ESCALA INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.	830.133.861-7
3	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA		900.512.933-9
4	UNIÓN TEMPORAL DISEÑOS SAN VICENTE	ORFI INGENIERÍA S.A.S.	900.616.351-1
		FEXXA S.A.S.	900.091.915-8

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

El doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022) en Comité de Contratación No. 176, se presentó el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
-----	-----------------------	----------	------------	---------	-----------

1	HIPSITEC SOCIEDAD ANÓNIMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO TECNIESCALA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	UNIÓN TEMPORAL DISEÑOS SAN VICENTE	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO

3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido entre el 13 hasta el 14 de septiembre de 2022, hasta las 5:00 p.m., se corrió traslado para la presentación de observaciones y/o subsanaciones al informe preliminar de verificación de requisitos al correo grupo-icat@findeter.gov.co, sin que se presentaran observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones.

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 179, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	HIPSITEC SOCIEDAD ANÓNIMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO TECNIESCALA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	UNIÓN TEMPORAL DISEÑOS SAN VICENTE	RECHAZADA	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATACIÓN

No.	PROponente	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	HIPSITEC SOCIEDAD ANÓNIMA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSORCIO TECNIESCALA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	UNIÓN TEMPORAL DISEÑOS SAN VICENTE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Como resultado de la habilitación de tres (03) de los proponentes, se realizó la audiencia para la apertura del Sobre No. 2 - Propuesta Económica el día diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 9:30 a.m., por parte de Fiduciaria Bogotá, vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., y responsables de la audiencia, cuya acta se publicó en esta misma fecha.

El día 21 de septiembre de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 182, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con las siguientes consideraciones:

El numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, de los Términos de Referencia, para la evaluación económica y asignación de puntaje, establece el siguiente procedimiento:

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Gestión Contractual CON

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”

- 5.1. De conformidad con lo señalado en el **Subnumeral 9**, del numeral 3.1.1., del Subcapítulo III, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria**, de acuerdo con los rangos establecidos (...)” en los mencionados Términos.
- 5.2. Así las cosas, la TRM certificada por el Banco de la República de Colombia que rige para el **20 de septiembre de 2022**, es de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$4.415,11)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA**.
- 5.3. A la oferta económica presentada por el proponente **HIPSITEC SOCIEDAD ANÓNIMA**, se le realizó ajustes por redondeo al peso al VALOR INTERVENTORÍA ANTES DE IVA, lo cual modifica el VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA pasando de un valor ofertado de \$ 474.227.286,77 a un valor corregido de \$ 474.227.287,00, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos por la Entidad.

De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por el proponente habilitado, es el siguiente:

PAF-ATF-C-018-2022					
“LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LAS VEREDAS O SECTORES EL LIMONCITO, ALBANIA INCLUIDO EL SECTOR LA BOMBA, EL MARFIL, KILÓMETRO 32 Y TAGUALES ALTO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ - SANTANDER”.					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	CONSORCIO TECNIESCALA	\$ 472.472.745,00	99,8509091	0,0000000	99,8509091
2	HIPSITEC SOCIEDAD ANÓNIMA	\$ 474.227.287,00	99,5565830	0,0000000	99,5565830
3	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	\$ 472.834.600,00	99,9273824	10,0000000	89,9273824

Observación:
Se aplica descuento de DIEZ (10) PUNTOS al proponente CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA, teniendo en cuenta que dentro del reporte de Obra Inclusas, se evidencia por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR el contrato No. FNT-109-2016 que tiene por objeto “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO ECO-TURÍSTICO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN CIPRIANO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

En consecuencia, se da aplicación a lo establecido en los términos de referencia:

“11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.
(...) Una vez realizada la ponderación económica de las propuestas habilitadas con el método que correspondió asignándose puntajes, se procederá a realizar la evaluación de este criterio, así: La entidad tendrá en cuenta las cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente (individual o integrante de su estructura plural) haya ostentado la calidad de contratista. Así mismo, las demandas efectuadas a los contratistas de FINDETER o los Patrimonios Autónomos en los que Findeter sea Fideicomitente por siniestro de garantías en relación a la ejecución de contratos con FINDETER o los Patrimonios Autónomos en los que Findeter funcione como Fideicomitente. (...)”

(...) Se consultarán y analizarán las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontarán DIEZ (10) PUNTOS al proponente por CADA anotación.(...)

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al **CONSORCIO TECNIESCALA** con un puntaje de **99.8509091** un valor ofertado de **\$ 472.472.745,00** y una diferencia con el Presupuesto Estimado de **\$ 28.824.598,00**.

Al presente informe se anexa la evaluación de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo.

Se da traslado al presente informe hasta el día veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las 5:00 p.m., para que los proponentes puedan formular observaciones al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co según el cronograma de la convocatoria.

Para constancia, se expide el 21 de septiembre de 2022.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

FORMATO 4 - PROPUESTA ECONÓMICA			
"LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LAS VEREDAS O SECTORES EL LIMONCITO, ALBANIA INCLUIDO EL SECTOR LA BOMBA, EL MARFIL, KILÓMETRO 32 Y TAGUALES ALTO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ - SANTANDER".			
PROPONENTE No. 1 HIPSITEC SOCIEDAD ANÓNIMA			
PROPUESTA ECONÓMICA			
DESCRIPCIÓN	VALOR INTERVENTORÍA ANTES DE IVA	VALOR IVA (19%)	VALOR TOTAL
"LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LAS VEREDAS O SECTORES EL LIMONCITO, ALBANIA INCLUIDO EL SECTOR LA BOMBA, EL MARFIL, KILÓMETRO 32 Y TAGUALES ALTO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ - SANTANDER".	\$ 398.510.324,77	\$ 75.716.962,00	\$ 474.227.286,77
VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA			\$ 474.227.286,77
<p>Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.</p> <p>En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.</p> <p>Nota 2: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.</p> <p>Nota 3: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECE ESTE ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.</p> <p>Nota 4: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.</p> <p>Nota 5: Revisión del IVA: El oferente debe indicar en su oferta económica la tarifa del IVA aplicable al objeto contractual. En caso de no indicarla o en caso de indicarla en un porcentaje diferente a la tarifa legal, su oferta será rechazada.</p> <p>La estructuración de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del oferente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y contribuciones de orden nacional y local.</p>			
OBSERVACIONES:			
Una vez verificada la propuesta económica, se realiza ajuste por redondeo al peso al VALOR INTERVENTORÍA ANTES DE IVA, lo cual modifica el VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA pasando de un valor ofertado de \$ 474.227.286,77 a un valor corregido de \$ 474.227.287,00, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos por la Entidad.			

VERIFICACIÓN	
VALOR IVA 19%	VALOR OFERTADO FINAL
\$ 75.716.962,00	\$ 474.227.287,00
	\$ 474.227.287,00

VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMO	VERIFICACIÓN MÁXIMO
\$ 451.167.609,00	\$ 501.297.343,00	CUMPLE	CUMPLE

FORMATO 4 - PROPUESTA ECONÓMICA			
"LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LAS VEREDAS O SECTORES EL LIMONCITO, ALBANIA INCLUIDO EL SECTOR LA BOMBA, EL MARFIL, KILÓMETRO 32 Y TAGUALES ALTO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ - SANTANDER".			
PROPONENTE No. 2 CONSORCIO TECNIESCALA			
PROPUESTA ECONÓMICA			
DESCRIPCIÓN	VALOR INTERVENTORÍA ANTES DE IVA	VALOR IVA (19%)	VALOR TOTAL
"LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LAS VEREDAS O SECTORES EL LIMONCITO, ALBANIA INCLUIDO EL SECTOR LA BOMBA, EL MARFIL, KILÓMETRO 32 Y TAGUALES ALTO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ - SANTANDER".	\$ 397.035.920,00	\$ 75.436.825,00	\$ 472.472.745,00
VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA			\$ 472.472.745,00
<p>Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.</p> <p>En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.</p> <p>Nota 2: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.</p> <p>Nota 3: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECE ESTE ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.</p> <p>Nota 4: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.</p> <p>Nota 5: Revisión del IVA: El oferente debe indicar en su oferta económica la tarifa del IVA aplicable al objeto contractual. En caso de no indicarla o en caso de indicarla en un porcentaje diferente a la tarifa legal, su oferta será rechazada.</p> <p>La estructuración de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del oferente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y contribuciones de orden nacional y local.</p>			
OBSERVACIONES:			
Una vez verificada la propuesta económica, no se presentan correcciones aritméticas ni ajustes por redondeo, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.			

VERIFICACIÓN	
VALOR IVA 19%	VALOR OFERTADO FINAL
\$ 75.436.825,00	\$ 472.472.745,00
	\$ 472.472.745,00

VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMO	VERIFICACIÓN MÁXIMO
\$ 451.167.609,00	\$ 501.297.343,00	CUMPLE	CUMPLE

FORMATO 4 - PROPUESTA ECONÓMICA			
"LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LAS VEREDAS O SECTORES EL LIMONCITO, ALBANIA INCLUIDO EL SECTOR LA BOMBA, EL MARFIL, KILÓMETRO 32 Y TAGUALES ALTO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ - SANTANDER".			
PROPONENTE No. 3 CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA			
PROPUESTA ECONÓMICA			
DESCRIPCIÓN	VALOR INTERVENTORÍA ANTES DE IVA	VALOR IVA (19%)	VALOR TOTAL
"LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LAS VEREDAS O SECTORES EL LIMONCITO, ALBANIA INCLUIDO EL SECTOR LA BOMBA, EL MARFIL, KILÓMETRO 32 Y TAGUALES ALTO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ - SANTANDER".	\$ 397.340.000,00	\$ 75.494.600,00	\$ 472.834.600,00
VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA			\$ 472.834.600,00
<p>Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.</p> <p>En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.</p> <p>Nota 2: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.</p> <p>Nota 3: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECE ESTE ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.</p> <p>Nota 4: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.</p> <p>Nota 5: Revisión del IVA: El oferente debe indicar en su oferta económica la tarifa del IVA aplicable al objeto contractual. En caso de no indicarla o en caso de indicarla en un porcentaje diferente a la tarifa legal, su oferta será rechazada.</p> <p>La estructuración de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del oferente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y contribuciones de orden nacional y local.</p>			
OBSERVACIONES:			
Una vez verificada la propuesta económica, no se presentan correcciones aritméticas ni ajustes por redondeo, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.			

VERIFICACIÓN	
VALOR IVA 19%	VALOR OFERTADO FINAL
\$ 75.494.600,00	\$ 472.834.600,00
	\$ 472.834.600,00

VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMO	VERIFICACIÓN MÁXIMO
\$ 451.167.609,00	\$ 501.297.343,00	CUMPLE	CUMPLE

INFORME EVALUACIÓN ECONÓMICA

PAF-ATF-C-018-2022

Objeto: "LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LAS VEREDAS O SECTORES EL LIMONCITO, ALBANIA INCLUIDO EL SECTOR LA BOMBA, EL MARFIL, KILÓMETRO 32 Y TAGUALES ALTO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ - SANTANDER".

Fecha de diligenciamiento: 20/09/2022

Proponentes: HIPSITEC SOCIEDAD ANÓNIMA

CONSORCIO TECNIESCALA

CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA

Propuesta Económica

Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	Valor Mínimo del POE	Valor Máximo del POE	HIPSITEC SOCIEDAD ANÓNIMA	CONSORCIO TECNIESCALA	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA
VALOR TOTAL OFERTADO FINAL	\$ 501.297.343,00	\$ 451.167.609,00	\$ 501.297.343,00	\$ 474.227.287,00	\$ 472.472.745,00	\$ 472.834.600,00
VALOR TOTAL OFERTADO PRESENTADO				\$ 474.227.286,77	\$ 472.472.745,00	\$ 472.834.600,00
				\$ 0,23	\$ 0	\$ 0

Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)

1.1.2. Serie histórica para un rango de fechas dado periodicidad diaria

Información disponible desde el 27 de noviembre de 1991.

Ver como: Tabla: TRM ▼

Fecha (dd/mm/aaaa) ▲▼	TRM (COP/USD)
20/09/2022	\$ 4.415,11

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia (www.superfinanciera.gov.co).

Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos -Serankua- el 20/09/2022 14:03:43
 Refrescar - Imprimir - Exportar

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Apertura y publicación de los Términos de Referencia, estudio de necesidad, anexos, documentos técnicos y demás documentos asociados al proceso.	26 de agosto de 2022
Recepción de observaciones a los Términos de Referencia y anexos.	Desde el 29 al 31 de agosto de 2022 A través del correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co Hasta las 5:00 p.m.
Publicación del Informe de respuesta a observaciones a los términos de referencia, adenda cuando hubiere lugar y anexos o constancia de no presentación de observaciones.	2 de septiembre de 2022
Cierre - plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2, y Apertura de Sobre No. 1	6 de septiembre de 2022 Hora: 9:00 a.m. A través del correo electrónico convocatoriasfindeter@fidubugota.com
Publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones.	12 de septiembre de 2022
Oportunidad para subsanar y presentar observaciones al informe de requisitos habilitantes	Desde el 13 hasta el 14 de septiembre de 2022 A través del correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co Hora: Hasta las 5:00 p.m.
Publicación del Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes	16 de septiembre de 2022
Apertura Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas.	19 de septiembre de 2022 Hora: 9:30 a.m. Los proponentes habilitados deberán participar a través de teleconferencia (Microsoft Teams).
Publicación del Informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)	21 de septiembre de 2022
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)	Hasta el 22 de septiembre de 2022, a través del correo grupo-icat@findeter.gov.co Hasta las 5:00 p.m.
Publicación del informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) y acta de selección del contratista o declaratoria de desierta, según corresponda	23 de septiembre de 2022

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM)** que rija para el día hábil siguiente de la **Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria**, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

PAF-ATF-C-018-2022

EVALUACION FACTORES DE ESCOGENCIA

DATOS EVALUACIÓN ECONOMICA			
Presupuesto:	\$ 501.297.343,00	P. MAYOR:	474.227.287,00
Fecha evaluación:	20/09/2022	P. MENOR:	472.472.745,00

MEDIA ARITMETICA (1):	\$ 473.178.210,67
MEDIA ARITMETICA ALTA (2):	\$ 473.702.748,83
MEDIA GEOMETRICA (3):	\$ 473.177.606,51
MENOR VALOR (4):	\$ 472.472.745,00

Metodo de PONDERACION: 1 - MEDIA ARITMETICA

VER TABLA DE RANGO
11
11
11
1

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

NUMERO	METODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

PROPONENTE	PRESUPUESTO	PUNTAJE OBTENIDO EVALUACION ECONOMICA				TOTAL PUNTAJE	Ayuda Vmax
		Metodo 1	Metodo 2	Metodo 3	Metodo 4		
HIPSITEC SOCIEDAD ANÓNIMA	\$ 474.227.287,00	99,5565830	99,78	99,56	99,63	99,5565830	474.227.287,00
CONSORCIO TECNIESCALA	\$ 472.472.745,00	99,8509091	99,74	99,85	100,00	99,8509091	-
CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	\$ 472.834.600,00	99,9273824	99,82	99,93	99,92	99,9273824	-

	\$ 1.419.534.632,00
n=	3,00
MEDIA ARITMETICA (1)=	\$ 473.178.210,67
VERIFICACION MEDIA ARITMETICA=	\$ 473.178.210,67
Vmax=	474.227.287,00
MEDIA ARITMETICA ALTA (2)=	\$ 473.702.748,83
MEDIA GEOMETRICA (3)=	\$ 473.177.606,51
	\$ 473.177.606,51
MAX:	\$ 474.227.287,00
MENOR VALOR (4)=	\$ 472.472.745,00

PAF-ATF-C-018-2022

“LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LAS VEREDAS O SECTORES EL LIMONCITO, ALBANIA INCLUIDO EL SECTOR LA BOMBA, EL MARFIL, KILÓMETRO 32 Y TAGUALES ALTO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ - SANTANDER”.

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	CONSORCIO TECNIESCALA	\$ 472.472.745,00	99,8509091	0,0000000	99,8509091
2	HIPSITEC SOCIEDAD ANÓNIMA	\$ 474.227.287,00	99,5565830	0,0000000	99,5565830
3	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	\$ 472.834.600,00	99,9273824	10,0000000	89,9273824

Observación:

Se aplica descuento de **DIEZ (10) PUNTOS** al proponente **CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA**, teniendo en cuenta que dentro del reporte de Obra Inclusas, se evidencia por parte del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR el contrato No. FNT-109-2016 que tiene por objeto "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO ECO-TURÍSTICO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN CIPRIANO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

En consecuencia, se da aplicación a lo establecido en los términos de referencia:

“11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.

(...) Una vez realizada la ponderación económica de las propuestas habilitadas con el método que correspondió asignándoles puntajes, se procederá a realizar la evaluación de este criterio, así: La entidad tendrá en cuenta las cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente (individual o integrante de su estructura plural) haya ostentado la calidad de contratista. Así mismo, las demandas efectuadas a los contratistas de FINDETER o los Patrimonios Autónomos en los que Findeter sea Fideicomitente por siniestro de garantías en relación a la ejecución de contratos con FINDETER o los Patrimonios Autónomos en los que Findeter funja como Fideicomitente. (...)

(...) Se consultarán y analizarán las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontarán DIEZ (10) PUNTOS al proponente por CADA anotación.(...)

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al **CONSORCIO TECNIESCALA** con un puntaje de **99.8509091** un valor ofertado de **\$ 472.472.745,00** y una diferencia con el Presupuesto Estimado de **\$ 28.824.598,00**.